



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265– 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 20 de mayo del 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 009-2019-MPSRJ/DEMUNA-CIAM de fecha 13 de marzo de 2019, sobre solicitud de conformación de Equipo Técnico Municipal para la implementación de Saberes Productivos – Pensión 65, presentado por la Jefe del Centro Integral del Adulto Mayor, el Informe N° 031-2019-MPSRJ/GEDS-DEMUNA de fecha 14 de marzo de 2019, suscrito por la Sub Gerente de DEMUNA, la Carta N° 125-2019-MPSR-J/GDDS, de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 016-2019-MPSRJ/DEMUNA-CIAM de fecha 15 de abril de 2019, remitido por la Jefe del Centro Integral del Adulto Mayor, Carta N° 178-2019-MPSR-J/GEDS de fecha 17 de abril de 2019, remitido por el Gerente de Desarrollo Social, la Opinión Legal N° 073-2019-MPSRJ/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1460-2019 de la Oficina de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29332 Ley que Crea el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar la provisión de servicios públicos prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27072 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017 de fecha 29 de setiembre de 2017, se implementa la intervención de Saberes productivos en la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación colectiva por parte de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MPSRJ/DEMUNA-CIAM, el Jefe del Centro Integral del Adulto Mayor, pone en conocimiento que dentro del marco del acuerdo entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; para la intervención de Saberes Productivos que objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, asimismo, solicita conformación del equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos; la misma que es ratificada por la Sub Gerente de DEMUNA mediante Informe N° 031-2019-MPSRJ/GEDS-DEMUNA, y el Gerente de Desarrollo Social; a través, de la Carta N° 178-2019-MPSR-J/GEDS;

Que, mediante la Opinión Legal N° 073-2019-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina declarar fundada la Conformación del equipo técnico de Saberes Productivos solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social; a través de la Jefatura del Centro Integral del Adulto Mayor;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO para la implementación de la intervención de Saberes Productivos periodo 2019, de la Municipalidad Provincial de San Román –Juliaca, la misma que estará integrada de la siguiente manera:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
- EDGAR PAREDES PAREDES	02435790	Gerente de Desarrollo Social
- CELINA PERALTA RAMOS	02394354	Jefe (e) del CIAM
- ROMULO E. MULLISACA LAURA	02393410	Técnico Administrativo

**Artículo 2°.-** El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad; Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 183-2017 – MPS-J-A de fecha 14 de septiembre de 2017 y toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 4°.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de DEMUNA y demás órganos según corresponda.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas pertinentes y al equipo técnico; asimismo, la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.C./VAHM  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Desarrollo Social  
S. G. DEMUNA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Abg. Victor Alex Hinojosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Mg. David Suacahua Yucra*  
ALCALDE